

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE VIGENCIA
Art. 226 y sptes Resol 45/15

El plazo de vigencia del certificado, computado desde la expedición del mismo, se extenderá hasta la fecha de cierre del ejercicio anual, prevista en los estatutos de la entidad

1. FORMULARIO MINUTA ROGATORIA- ANEXO II mecanografiada c/firma certificada de representante legal o firma de profesional (Escribano, Contador Público o Abogado, en éste último caso deberá adjuntarse Ius Previsional y Bono Ley 8480). Deberá constituir domicilio especial a los efectos de las actuaciones en la sede de la delegación, Martín y Omar 339, San Isidro. En el caso de sociedades comerciales la certificación de firmas debe ser realizada ante Escribano y Asociaciones civiles ante juez de paz, escribano, delegados de las delegaciones de la D.P.P.J.).

- 1) Tasa administrativa - Timbrado:** Tasa General \$ 60 + Tasa Administrativa \$ 72. Se encuentran exceptuadas las ASOCIACIONES CIVILES y FUNDACIONES
- 2) Traslado:** \$ 110 (deberá emitirse boleta de pago)
- 3) Tasa de delegación:** se abonará en la Oficina Delegada la tasa por la tramitación el importe de \$ 132.
- 4) Preferencial:** 1, 4 o 15 días (deberá emitirse la boleta de pago) En caso de trámite preferencial por 1 o 4 días deberá agregarse copia certificada de los antecedentes sociales (constitución, modificaciones) debidamente inscriptos.